



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LEIDY MARIAN IBARRA PERALTA
APODERADA:	LELIA MORALES NEGRETTE
DEMANDADO:	YILMER JAVIER RANGEL PAREJO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00232-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE RETIRO

Teniendo en cuenta, la solicitud de retiro hecha por la apoderada de la demandante, Dra. **LELIA MORALES NEGRETTE**, se entiende que desiste de la Apelación interpuesta, por lo que, consiente el Rechazo de la demanda por Falta de Competencia, proferido por este juzgado, el diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, SE ACEPTE EL RETIRO DE LA DEMANDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97fd0d10b24b967b544098cf0ddf9412a5a5db4df1cabd551563b0a5a3a5da0e

Documento generado en 13/12/2023 10:18:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>